

Política de cobros de comisiones de servicios

Este documento detalla la modalidad de cobro de las comisiones relacionadas a servicios e insumos que el comercio requiera de Bci Pagos. Esta modalidad de cobro aplica a aquellos comercios que tienen un contrato vigente con Bci Pagos y poseen servicios de tarjeta presente asociados. Estas tarifas no aplican para productos de tarjeta no presente.

Bci Pagos se reserva el derecho de realizar excepciones de estas comisiones a clientes que estén bajo otros modelos de cobros.

1. Servicios que serán cobrados

Las tarifas de servicios detalladas a continuación serán aplicables a aquellos comercios que contrataron servicios de Bci Pagos a partir del 1 de enero de 2026.

- Visita Técnica: 0,7UF + IVA
- Mantenimiento Básica de terminal sustituido: 0.9 UF + IVA
- Reposición de Rollos Extra (30 rollos): 0.2 UF + IVA
- Funda para Terminal: 0.3 UF + IVA

2. Cobros de comisiones por servicios

a. Fecha de cobro

Una vez prestados los servicios, éstos serán cobrados dentro de los primeros 15 días del mes siguiente. El cobro será realizado mediante descuento de los pagos por las ventas que haya realizado el comercio, dentro del día que se ejecute el cobro.

b. Criterios para cobro

Se llevará a cabo un cobro por servicio cada vez que el comercio debidamente representado, ya sea a través de su representante legal o la persona designada para estos efectos durante el proceso de contratación, contacte a Bci Pagos a través de los canales disponibles (Call Center o Canal de Soporte) y solicite este tipo de servicios.

c. Servicios no completados

En el caso que un comercio solicite un servicio que tiene asociado un cobro, este haya sido coordinado y enviado a la dirección solicitada y no haya podido ser ejecutado o bien entregado porque el comercio está cerrado o no disponible para recibir el servicio, la visita será cobrada.

d. Rollos en operación normal

Bci Pagos proveerá de rollos térmicos a los comercios de acuerdo con una estimación del uso de papel del comercio, en base a sus ventas procesadas a través de Bci Pagos. Los rollos adicionales que sean solicitados por el comercio serán cobrados y no generarán impacto en el cálculo del envío normal al comercio.

3. Detalles de los servicios susceptibles de ser contratados por el Comercio

a. Visita técnica a comercio:

Se enviará un técnico especializado desde Bci Pagos al comercio, bajo solicitud del comercio, cuando se requiera una revisión más exhaustiva del terminal que no haya sido solucionada en una llamada de soporte previa.

b. Reparaciones básicas luego del reemplazo de un equipo:

Corresponde a reparaciones por fallas del terminal provocadas por el comercio, e identificadas luego del retiro y reemplazo de dicho terminal. Esto será determinado luego del diagnóstico del laboratorio, dentro de los 90 días siguientes al retiro del terminal. En el caso de que el diagnóstico del laboratorio tome el máximo de días (45), el cobro del servicio y la facturación se harán en el período subsiguiente al retiro del equipo.

c. Rollos de papel extra (30 rollos):

Este ítem considera el envío de 30 rollos adicionales a los que ya recibe el comercio, de acuerdo a su operación normal. Se podrán pedir tantas como el comercio requiera.

d. Fundas de protección de terminal:

Una solicitud considera el envío de 1 (una) funda para protección del terminal. El comercio podrá solicitar las fundas requiera, pagando la tarifa establecida para este insumo adicional.

4. Facturación

Bci Pagos emitirá una sola factura, detallando los cobros por servicios prestados, así como por insumos adicionales comprados. Esta factura además podrá reflejar cobros por arriendos de terminales u otros conceptos aplicables, de acuerdo a lo establecido en su contrato.

5. Otros

Bci Pagos podrá hacer el cobro de los servicios a través de otras herramientas, si el comercio ha utilizado estos servicios y no ha sido posible realizar el cobro a través del descuento del pago de sus ventas.